LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, Diciembre 7 de 1999.- Las 10h00.- Vistos: La demanda que antecede, es clara completa y cumple los requisitos determinados por la Ley Procesal vigente, *por lo que se la acepta a trámite* Verbal Sumario. Cítese la demanda y esta providencia a LUIS HONORATO LLIVISACA SIAVICHAI, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código de lo Civil de actual vigencia, en uno de los periodicos de esta ciudad de Quito y en uno de los periódicos de la ciudad de Cuenca.- Cuéntese en la causa con el señor del Tribunal de Menores No. 1 de Pichincha y del señor Agente Fiscal Primero de lo Penal de Pichincha.- Provéase de un Curador *Ad-Litem a los menores hijos* del matrimonio, previa opinión de los Funcionarios mencionados. Tómese en cuenta la persona insinuada para el cargo. La cuantía Téngase por indeterminada en la casilla Judicial No. 1323 del Dr. Rubén Méndez Villarruel.- para las notificaciones a Rosa Aurora Lozada Pérez. Tómese en cuenta la autorización dada al Abogado patrocinador para que presente los escritos necesarios e la defensa . Cítese y notifíquese.- F) Dr. Felipe Granda Aguilar
Juez.
Sigue la notificación.- Lo que comunico para los fines de Ley.- Se previene al demandado de la obligación que tiene de comparecer a juicio señalado casillero Judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certifico -
Juana Cevallos G.
Secretaria.
hay un sello
av/3336 A.C.

R.E.
JUICIO DE DIVORCIO No. 789-99Y
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: ANGEL RODRIGO PEREZ
DEMANDADA: BLANCA SEMIRA FREIRE PEREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. WASHINGTON PILCO
CASILLERO JUDICIAL No. 1143
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de julio de 1999.- A las 11H00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez en (ilegible) do mediante oficio No. 1103 de 5 de julio de 1999, de la H. Corte Superior Quito. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta al trámite, Cuéntese con las opiniones de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha y señor Presidente del Tribunal de Menores.- Cítese a la demandada BLANCA FREIRE y la *menor adulta en el lugar que se indica*.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- NOTIFIQUESE.-
...GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 17 de fe-

DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIA ESPERANZA FARINANGO SIMBAÑA
EXTRACTO
ACTOR: BOLIVAR LUNA
DEMANDADO: MARIA ESPERANZA FARINANGO SIMBAÑA
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 1730-99-AVA, INCISO SEGUNDO, DE LA CAUSAL DECIMOPRIMERA DEL ART. 109 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 17 de enero del año 2000.- Las 15H00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos *de forma previstos por la ley, por lo* que se le admite a trámite en la vía Verbal Sumaria solicitada; por lo -mismo dispónase que con el contenido de la demanda y esta providencia se cite a la demandada señora María Esperanza Farinango Simbaña, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días hábiles de una y otra publicación de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada.- Oígase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Tómese en cuenta la insinuación que se la hace en la persona de Rosa Luna León.- Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial nro. 1284 y la autorización que le confiere el recurrente a su Abogado defensor Dr. Washington Grijalva Muñoz, Juez
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.-
Lcdo. Aníbal León Alocoar
Secretario
07 FEB. 2000
hay un sello
av/2658/A.C.

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR WALTER FERNANDO TUPUY ANDI, EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR ABOGADO IVAN MORALES PARRA PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA CLAUDIA MARTIZA GUNGAY MATUTE.
Juicio: Divorcio Nº 211-200-J.T.
Clase: Verbal Sumario
Trámite: Verbal Sumario
Actor: ABG. IVAN MORALES PARRA MANDATARIO PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA CLAUDIA MARTIZA GUNGAY MATUTE.
Demandado: WALTER FERNANDO TUPUY ANDI

---

otra publicación al menos ocho días hábiles. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado. Cítese. f) Dr. Jorge Coronel Tapia. Juez.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para el efecto de posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
hay un sello
av/2641/A.C.

EJECUTIVOS

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SR. MIGUEL OCAÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CALSEGUR S.A. EN EL JUICIO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL ARQ. LUIS FERNANDO CALLEJAS BARONA.
JUICIO: EJECUTIVO Nº 975-99
DR. MARIO YANEZ.
ACTOR: ARQ. LUIS FERNANDO CALLEJAS BARONA
DEMANDADO: MIGUEL OCAÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CALSEGUR S.A.
CUANTIA: TREINTA MILLONES DE SUCRES.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de junio de 1.999, las 8h40.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. El título como la obligación prestan mérito Ejecutivo. En consecuencia la demandada Sociedad Anónima "CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CALSEGUR S.A." representada legalmente por su Gerente Señor Miguel Ocaña, en el término de tres días de ser citada legalmente cumpla con la obligación requerida o proponga excepciones. En mérito a la información sumaria que se acompaña y de conformidad con lo previsto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás

---

hace saber.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 19 de Marzo de 1999; a las 10h20.- VISTOS: Avoco conoci*miento de la presente causa en vir*tud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite, con la partida de defunción de fs. 1 y 2, se compruebe el fallecimiento de Martha Cecilia Díaz Velastegui y Washington Heriberto Vaca Velastegui.- En consecuencia se declara abierta la sucesión de los mencionados causantes, se ordena la facción de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios.- Publíquese este parti*cular por la prensa, en uno del os* periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, al mismo tiempo que se citará a los herederos presuntos y desconocidos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese a los demandados: ELVIA CECILIA VELASQUEZ GARZON Y ELISEO HERIBERTO VACA ALTAMIRANO, en el lugar designado para el efecto.- Cuéntese en la presente causa, con el señor Procurador General de Sucesiones de Pichincha.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el Casillero judicial señalado por la demandante.- CITESE Y NOTIFIQUESE.
DR. JULIO AMORES ROBALINO
JUEZ
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley consiguientes y lo cito; previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, bajo prevenciones de Ley.- Certifico.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay un sello
rt/2000400/A.C.

R. E.
JUICIO EJECUTIVO Nº 420-96
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: CARLOS EFRAIN IZURIETA ESQUETINI
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO MANOTO CAIZA

---

funcionarios profesionales del abogado defensor del actor o propongan excepciones en el término de tres días. Atento el juram[illegible] del actor en el que manifiesta [illegible] conoce el actual domicilio de[illegible] *mandado* señor Julio Enrique Gutiérrez Cisternas, procédase a citarle por la prensa por medio de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Dejándose fotocopias y recibo en autos desglósese y entréguese al señor José Tello Suárez la documentación acompañada a la demanda. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor con quien se contará en la calidad que comparece.- No*tifíquese. El Juez.- f) Dr. Ramiro* Suárez Almeida. Certifico.- El Secretario. Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas.
Lo que CITO a Ud. para los fines legales pertinentes previniéndosele de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para sus notificaciones posteriores.
Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas
SECRETARIO
Hay un sello
rt/2000394/A.C.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CARLOS EMILIANO CHICAIZA TOAPANTA CON LA DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA MARIA SUSANA QUISHPE CHILUISA.
ACTORA: María Susana Quishpe Chiluisa
DEMANDADO: Carlos Emiliano Chicaiza Toapanta
JUICIO: Ejecutivo
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: $ 9´900.000,oo Notificaciones: Casillero N´469
CAUSA Nº 107-2000 C. D AQUI
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Marzo 9 del año 2000.- Las 08h30m.- Vistos avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley.- La demanda que

---

[illegible] verificarse legales. En mérito al juramento constante en el libelo inicial y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta la calidad del compareciente y casillero judicial señalado. Agréguese la documentación acompañada. Dejándose fotocopia y recibo en autos desglósese y entréguese al Dr. Esteban Carrera, los docu-

---

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL A: ANGEL BENIGNO ZHINGRE CARRION Y SILNA BEATRIZ FIGUEROA ORDOÑEZ
Actores: Fausto Peñaherrera Estrella y Blanca Auhing Triviño, Apoderados del ABN AMRO BANK
Actores: Angel Benigno Zhingre Carrión Y Silna Beatriz Figueroa Ordóñez.-
Cuantía: USA $ 20.000
Juicio: Embargo y remate No. 291-99 F.CH.M.

NARIO-PRESCRIPCION EXTRACRDINARIA ADQUISICION DE DOMINIO.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: OFICINA JURIDICA DEL DR. RAMIRO CUEVA VILLAMARIN "MACHACHI"
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Machachi, A 19 de octubre de 1999; a las 16H45.-
VISTOS: La demanda que antecede presentada por los SRS. JOSE

---

0 6 ABR 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NIRAEMPRES S.A.

Se comunica al público que la compañía NIRAEMPRES S.A. aumentó su capital en S/.20´000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.870 de 03 Abr. 2000.

El capital actual suscrito de S/.25´000.000,oo está dividido en 25.000 acciones de S/. 1.000,oo cada una.

Quito, 03 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EV/icv.
EXT. 0580
EXP. 87086

0 6 ABR 2000

AL PUBLICO EN GENERAL

En vista de la decisión adoptada de no continuar con las actividades de la empresa "GAUTHEROT & LOPEZ ASOCIADOS", los accionistas a partir de la presente publicación, no serán responsables *en ningún caso* de los hechos y acciones que puedan realizar individualmente o a través de terceros con la razón social antes indicada.